

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE ACCION O FRAUDE  
PAULIANO.

DTE: MARIA LEONOR BLANCO GARZON.

APDO: Abg. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA.

DDO: MARIA ANGELICA CASTRO DIAZ Y OTROS.

RDO: 2022-00170-00

Socorro, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho el presente proceso en virtud de la solicitud realizada por el apoderado judicial de la demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DIAZ en el escrito que antecede, mediante la cual pretende se le reconozca personería jurídica para actuar, así mismo para que se tenga a la demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DIAZ como notificada por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C. G. del P., RECONOZCASE personería jurídica para actuar al doctor HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA, identificado con la C.C.No. 91.112.486 del Socorro Santander y portador de la T.P. No. 201.555 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder especial presentado, para que represente a la demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DIAZ dentro del proceso de la referencia.

En ese orden, TENGASE por notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DIAZ quien se identifica con C.C. No. 1.101.689.154 del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de octubre de 2022, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., con la advertencia que se entenderá notificada el día en que se notifique el presente auto, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por otro lado, se advierte que mediante auto de fecha 20 de abril del año en curso se ordenó el emplazamiento de la referida demandada MARIA ANGÉLICA CASTRO DIAZ, no obstante, teniendo en cuenta que se logró su notificación al interior de este proceso, se dispone CANCELAR el trámite del emplazamiento ordenado en el auto en mención.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f2ad48846943b928ced6561f58784fb17af4c3d6af84b03f1b0370c40bafb3**

Documento generado en 03/08/2023 04:16:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**